

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en Lequeitio sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 810.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Agosto actual, esta Direccion general ha señalado el dia 10 del próximo mes de Setiembre á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la seccion de carretera de Cervera del rio Alhama al confin con Navarra en las inmediaciones de los baños de Fitero, provincia de Logroño, que forma parte de la de tercer orden de Arnedo á Cervera, cuyo presupuesto asciende á 30.662 escudos y 344 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta Córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.500 escudos en dinero ó acciones de caminos, ó bien

en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 escudos.

Madrid 21 de Agosto de 1868.
—El Director general de Obras públicas, Juan Cervero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la seccion de carretera de Cervera del rio Alhama al confin con Navarra en las inmediaciones de los baños de Fitero, provincia de Logroño, que forma parte de la de tercer orden de Arnedo á Cervera, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisay llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras)

Fecha y firma del proponente.

NUMERO 808.

D. Casimiro Felez, Caballero de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el concurso voluntario presentado por D. Basilio Sanz, vecino del comercio de esta Ciudad, he acordado por auto de este dia convocar á junta general de acreedores con el fin de proceder al nombramiento de sindicos, la cual tendrá lugar el quince de Setiembre próximo venidero y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los que se crean con derecho á sus bienes, y se presenten en la junta con el título de su crédito, bajo de apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario. Dado en Tarazona á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.—Casimiro Felez.—Por su mandado, Eladio O. de Retana.

D. Ricardo García de la Cuesta, Juez de paz de esta Capital y como tal Regente del Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por segunda vez á los parientes y demás personas que se crean con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento de D.ª Florencia Madurga y Berdonces, viuda, natural de Cervera del Rio Alhama y vecina que fué de esta ciudad, de ochenta y dos años de edad, para que en el término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado por medio de Procurador autorizado con poder bastante, á defender el derecho de que se crean asistidos á los bienes de la citada D.ª Florencia Madurga, pues pasado que sea dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo advertir que hasta ahora se han presentado D. Meliton Madurga y Cubillas, D.ª Catalina Madurga y Cubillas, D.ª Cristina Madurga y Cubillas, D. Zacarias Madurga y Cubillas, D. Juan Cantabrana y Madurga todos viudos, Anselmo Cantabrana y Molina, soltero, D. José Sandoval y Rillo como legitimo marido de doña Brigida Madurga y Blanco, casados, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad y D. Gregorio Madurga y Blanco, casado, vecino de San Sebastian, como sobrinos carnales de la finada D.ª Florencia.

Dado en Logroño á diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.—Ricardo García de la Cuesta.—Por mandado de S. S.ª, Félix Martínez.

NUMERO 809.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Con el fin de cumplir las disposiciones contenidas en la Real orden de 11 de Abril de 1865, encargando á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, la formacion de un estado donde aparezca la produccion, consumo, importacion y exportacion de granos y caldos, y los gastos del cultivo de cada uno de los artículos, expresando aproximadamente y con presencia del de los años anteriores el consumo de la provincia y el déficit ó sobrante con que contará para la cosecha de 1869, he dispuesto lo siguiente:

1.º Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, ateniéndose al modelo publicado á continuacion, formarán un estado, por lo que se refiere á sus localidades, de la produccion del trigo, centeno, avena y cebada, y los gastos del cultivo de cada uno de los mencionados artículos en el corriente año, que remitirán á los de las cabezas de partido precisamente para el dia 8 de Setiembre próximo. Igual servicio llenarán para la misma época respecto del consumo, importacion y exportacion de los referidos artículos, teniendo por base los doce meses transcurridos desde la cosecha de 1867 hasta la actual.

2.º Los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido, además de redactar el estado de su distrito municipal, reunirán en otro los datos de todo el partido, que cuidarán de remesar á este Gobierno el dia 15 del propio mes de Setiembre, con las observaciones que les sugiera su celo, especialmente las que se refieren al déficit ó sobrante que á su juicio resulte en los pueblos de su demarcacion para la cosecha de 1869.

Espero del reconocido celo de las autoridades locales de esta provincia, que dentro de los plazos designados en esta circular, llenarán el servicio que se les encomienda sin dar lugar á recuerdo.

Logroño 21 de Agosto de 1868.
Vicente Fernandez de Urrutia.

Continúa el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Logroño, para el año económico de 1867 á 1868 aprobado por Reales órdenes de 19 de Agosto de 1867 y 22 de Marzo de 1868.

PROVINCIA DE LOGROÑO. AÑO ECONÓMICO DE 1867 A 1868.

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

CAPITULO V.

INSTRUCCION PÚBLICA.

	Presupuesto ordinario.	Idem adicional.	TOTAL.
	Escds. mls.	Escds. mls.	Escds. mls.
Artículo primero	1 850, »	» »	1 850, »
» segundo	11.429,657	6.405,785	17.835,442
» tercero	5.156, »	454,716	5.610,716
» cuarto	1.100, »	» »	1.100, »
» quinto	» »	» »	» »
» sexto	100, »	» »	100, »
» sétimo	» »	» »	» »
TOTAL	19 655,657	6.860,501	26.496,158

Relacion núm. 21.

CAPITULO V.—Artículo 1.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Personal de la Junta provincial de Instrucción pública	1.000, »	» »	1.000, »
Material de la misma Junta	850, »	» »	850, »
Total.	1.850, »	» »	1 850, »

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Presupuesto detallado de los gastos que se consignan para las atenciones del personal y material de la Junta.

PERSONAL.

Sueldo del Secretario de la Junta nombrado por Real órden de 8 de Enero de 1862	700, »	» »	700, »
Idem del Escribiente de la Secretaria	500, »	» »	500, »
Total.	1.000, »	» »	1 000 »

MATERIAL.

Para pago de los gastos de material de la Junta que, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1849 deben satisfacerse por la provincia	150, »	» »	150, »
Para gastos de visita de la Inspeccion de Escuelas de la provincia	700, »	» »	700, »
Total.	850, »	» »	850, »

RESÚMEN.

Personal	1.000, »	» »	1.000, »
Material	850, »	» »	850, »
Total.	1.850, »	» »	1.850, »

Relacion núm. 22.

CAPITULO V.—Artículo 2.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

INSTITUTO COSTEADO POR LA PROVINCIA.

Personal	10 450, »	1.697,050	12.147,050
Material	979,657	4.708,735	5.688,392
Total.	11.429,657	6 405,785	17.835,442

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PERSONAL.

Gratificacion del Director, con arreglo al art. 7.º del Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859	200, »	» »	200, »
---	--------	-----	--------

ESTUDIOS GENERALES.

Sueldo de diez catedráticos de las asignaturas generales al respecto de 800 escudos anuales cada uno	8.000	}	8.900, »	»	»	8.900, »
Idem de uno de lengua francesa	600					
Idem de Religion y Moral	200					
Gratificacion al catedrático encargado de la Biblioteca	100					

Empleados y dependientes.

Importe del 1 por 100 de los ingresos del establecimiento que corresponde al Secretario con arreglo al art. 50 del Reglamento de segunda enseñanza de 22 de Mayo de 1859	150	}	1.350, »	»	»	1.350, »
Sueldo del Conserje	400					
Idem del Portero	500					
Idem de un Bedel al respecto de 300 escudos anuales, segun lo establecido en el art. 53 del mismo Reglamento	500					
Idem de un mozo	200					
Total.	10.450, »					10.450, »

MATERIAL.

Gastos de material del establecimiento.

Gastos de conservacion del edificio	100	}	960, »	»	100, »	1.060, »
Idem de sus enseres	25					
Idem de correo y escritorio	300					
Suscripcion a la Gaceta de Madrid y revistas de instruccion pública	35					
Premios ordinarios á los alumnos	25					
Gastos de cátedras	200					
Adquisicion de material científico	200					
Imprevistos	100					
Gastos de limpieza y alumbrado y combustible	50					
Total.	960, »					

Cargas del establecimiento.

Gastos de administracion y contribuciones de las fincas y las pólizas de seguros contra incendios, cuyo pormenor es el siguiente: Administrador por el 8 pº de 245 escudos 715 milésimas en que se calcula el producto de sus rentas y censos	19,657		19,657	»	»	19,657
Total.	979,657		100, »			1 079,657

GASTOS VOLUNTARIOS.

Colegio de internos.

PERSONAL.

Sueldo ó gratificacion del Director con arreglo al art. 70 del Reglamento general de colegios de segunda enseñanza, aprobado por S. M. en 6 de Noviembre de 1861	»	»	500, »	»	»	500, »
Sueldo del capellan, con arreglo al artículo 74 del mismo Reglamento	»	»	500, »	»	»	500, »
Sueldo de un Regente al respecto de 400 escudos, con arreglo al art. 78 del mismo Reglamento	»	»	400, »	»	»	400, »
Gratificacion al Regente que desempeña la Secretaria, con arreglo al art. 85 del mismo Reglamento	»	»	133,300	»	»	133,500
Honorarios del Médico	»	»	50, »	»	»	50, »

Honorarios al Cirujano.	» »	50, »	50, »
Sueldo de un cocinero.	» »	109,500	109,500
De un ayudante de cocina.	» »	54,750	54,750
De un camarero.	» »	109,500	109,500
Gratificacion al portero.	» »	50, »	50, »
	» »	<u>1.697,050</u>	<u>1.697,050</u>

MATERIAL.

Provisiones para gastos de manutencion y limpieza de ropa.	» »	3.100, »	3.100, »
Conservacion del edificio y sus enseres y culto.	» »	200, »	200, »
Gastos de correo y escritorio.	» »	100, »	100, »
Gastos imprevistos.	» »	175,820	175,820
Idem de medicina.	» »	50, »	50, »
	» »	<u>3.605,820</u>	<u>3.605,820</u>

Extraordinario.

Habilitacion de locales para el personal.	» »	450, »	450, »
Blanqueo y reparacion del local.	» »	150, »	150, »
Adquisicion y composturas de enseres.	» »	402,915	402,915
	» »	<u>4.608,735</u>	<u>4.608,735</u>

RESÚMEN DE GASTOS.

Instituto de segunda enseñanza.	Personal	» »	10.450, »	} 11.529,657
	Material	» »	1.079,657	
Colegio de internos.	Personal	» »	1.697,050	} 6.305,785
	Material	» »	4.608,735	
Total general.				17.835,442

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Ingresos ordinarios.

Producto de las rentas.	159,200	»	»	159,200
Idem de las inscripciones intransferibles que representan el producto de los bienes enagenados.	86,515	»	»	86,515
Derechos de matriculas, grados y titulos académicos.	1.500, »	»	»	1.500, »
	<u>1.745,715</u>	»	»	<u>1.745,715</u>

Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

Créditos pendientes de recaudacion en 50 de Setiembre de 1867 con arreglo a la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha.	»	»	51,457	51,457
--	---	---	--------	--------

COLEGIO DE INTERNOS.

Ingresos ordinarios.

Producto de rentas propias del Colegio, cuyo pormenor es el siguiente: Renta de la Obra pia fundada por el Ilmo Sr. D. Bernardo Fresneda.	222,870			
--	---------	--	--	--

Extraordinario.

Por los intereses cobrados en años anteriores de esta renta cuyo importe obra en la sucursal de la Caja de Depósitos por disposicion del Sr. Rector.	1002,915			
Pensiones de 24 alumnos internos en estancias á 20 escudos mensuales cada uno.	»	»	4.080, »	4.080, »
	»	»	<u>5.305,785</u>	<u>5.305,785</u>

RESÚMEN DE INGRESOS.

Instituto de segunda enseñanza.	Ingresos ordinarios.	1.745,715	} 1.797,172	
	Resultas	51,457		
Colegio de internos.	Ingresos ordinarios	5.305,785	5,305,785	
Total general				7.102,957

RESÚMEN GENERAL.

Total general de gastos.	17.835,442
Idem idem de ingresos.	7.102,957
Déficit á cubrir de fondos provinciales.	10.732,485

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Relacion núm. 25.

CAPITULO V.—Artículo 3.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.

Personal	2.976, »	24,716	3.000,716
Material	450, »	»	450, »
	<u>3.426, »</u>	<u>24,716</u>	<u>3.450,716</u>

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.

Personal	1.530, »	30, »	1.560, »
Material	200, »	»	200, »
	<u>1.730, »</u>	<u>30, »</u>	<u>1.760, »</u>

RESUMEN.

Escuela normal de Maestros.	3.426, »	24,716	3.450,716
Idem de Maestras.	1.730, »	30, »	1.760, »
Total.	5.156, »	54,716	5.210,716

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.

Presupuesto detallado de los gastos é ingresos de la Escuela Normal de Maestros.

Refundicion de los presupuestos ordinarios y adicional.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

PERSONAL.

Sueldo del primer Maestro Director.	1.000, »	»	»	1.000, »
Idem del segundo Maestro.	800, »	»	»	800, »
Idem del tercero.	700, »	»	»	700, »
Gratificacion del profesor auxiliar de Religion y Moral	200, »	24,716		224,716
Sueldo del Conserje-portero.	216, »	»	»	216, »
Gratificacion de un barrendero.	60, »	»	»	60, »
	<u>2.976, »</u>	<u>24,716</u>		<u>3.000,716</u>

MATERIAL.

Para alquiler de la habitacion del Director.	150, »	»	»	150, »
Para adquisicion de efectos de enseñanza, gastos de Secretaria é imprevistos.	500, »	»	»	300, »
	<u>450, »</u>	<u>»</u>	<u>»</u>	<u>450, »</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Personal.	»	»	3.000,716
Material.	»	»	450, »
Total general.			3.450,716

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Ingresos ordinarios.

Producto de matriculas.	300, »	»	»	300, »
---------------------------------	--------	---	---	--------

RESUMEN DE INGRESOS.

Ingresos ordinarios.	»	»	»	300, »
Total general.				300, »

RESUMEN GENERAL.

Total general de gastos	»	»	»	3.450,716
Idem id. de ingresos	»	»	»	300, »
Déficit á cubrir de fondos provinciales.				3.150,716

(Se continuará.)